



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA
Carrera 5 Bis entre calle 38 y 39 segundo piso
Correo Electrónico lcto03per@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO

La inserción en el presente TRASLADO corresponde a la providencia proferida el día VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROVIDENCIA
66001 - 31 - 05 - 003 - 2010 - 01134 - 00	ORDINARIO LABORAL	LUZ MARINA MEJIA	COLPENSIONES	La secretaria del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira, procede a realizar la liquidación de las costas impuestas en la presente actuación de la siguiente manera: A cargo de la demandante Luz Marina Mejía, la suma de: AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA \$200.000 GASTOS DEL PROCESO O TOTAL COSTAS \$200.000 SON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) TRASLADO Por el término de tres (3) días a las partes.

Se fija hoy VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), siendo las siete (7:00) de la mañana.

LEONARDO CORTES PEREZ
Secretario